

TRIBUNAL COLEGIADO

POR

NAZARIO A. PIVETTA

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 6ta. Nominación de la ciudad de Rosario, en autos: SCARPECCI, NORBERTO y Otros c/PERREN, OMAR EVARISTO y Otros - Apremio, CUIJ 21-11865262-9, se ha dispuesto que el martillero Nazario A. Pivetta, CUIT 20-06039374-6, remate el 20 de diciembre del corriente, año a las 11 horas o el próximo día hábil si resultara inhábil el indicado, en la sede del Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de la localidad de General Lagos, con la base de \$ 200.000. Seguidamente en caso de no haber postores, con una retasa del 25% (\$ 150.000) y de persistir la falta de interesados a continuación sin base y al mejor postor, el camión marca Ford, tipo Chasis con Cabina modelo 1722, motor N° 30448073, Chasis N° 9BFYTNFT9WDB82610, año 1998, dominio CDU-574. Saldrá a la venta en el estado en que se encuentra, no admitiéndose reclamos posteriores de ninguna naturaleza, siendo a cargo del comprador lo adeudado en concepto de impuestos, tasas y contribuciones, patentes, multas, altas, bajas y raditaciones de ser necesarias, contribuciones y gastos y honorarios por reclamos judiciales y/o extrajudiciales, y toda otra deuda fiscal relacionada al bien. Es también a cargo del comprador el levantamiento de gravámenes, gastos y honorarios correspondientes a la transferencia e IVA si correspondiere. Del informe registro Automotor surge anotada medida cautelar de embargo por la suma de \$ 100.000 inscripta en fecha 15/06/2011 en autos: Perren, Omar Evaristo s/Estafa, causa N° 301/2006. Juzgado de Primera instancia de Distrito en lo Penal de Sentencia de la Segunda Nominación de Rosario y reinscripta en fecha 29/5/2017 en estos autos caratulados Scarpecci Norberto c/ PERREN, Omar Evaristo s/daños y Perjuicios, Expte. N° 202/2014, suma que ha sido actualizada a \$ 341.700 mediante proveído de fecha 16/09/19, fs. 589. El comprador deberá abonar en el acto del remate el 10% a cuenta de precio con más el 10% correspondiente a la comisión de ley del martillero, en dinero efectivo o cheque cancelatorio. El pago del saldo del precio deberá abonarse por transferencia interbancaria dentro de los tres días hábiles posteriores a la aprobación de la subasta, en el Banco Municipal de Rosario sucursal 80 Caja de Abogados a la orden de este Tribunal, debiéndose cumplimentar con la disposición del B.C.R.A. según comunicación "A" 5212 y Circular N° 79/11 de la Corte Suprema de Justicia, por lo que, de superar el importe de \$ 30.000, deberá realizarse por transferencia interbancaria, sin perjuicio del derecho que les asiste en optar por cancelar la operación por otros medios de pago, tales como transferencia bancaria previa a la subasta, cheque cancelatorio o certificado; en este último supuesto, la cambial deberá librarse a la orden del Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados, entidad bancaria en la cual, en su caso, deberán efectivizarse las transferencias dinerarias, en la cuenta que se abrirá al efecto. Al adquirente le será entregada la posesión del bien una vez cancelado, en su caso, el saldo del precio, con la prohibición de circular dispuesta oportunamente en autos, la que se mantendrá hasta tanto se efectivice la inscripción constitutiva del dominio en el registro correspondiente y la cual será dispuesta una vez aprobada la subasta. Título de dominio, en autos. La exhibición del rodado a subastar se fija los 3 días hábiles previos a la subasta en el horario de 10:00 a 12:00 horas en el domicilio de Ruta N° 21 Km. 14,30 de la localidad de General Lagos, Provincia de Santa Fe, lo que se hace saber a sus efectos. Publíquense los edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Secretaría, 11 de Diciembre de 2019. Dra. Valverde, Secretaria.

\$ 645 411730 Dic. 17 Dic. 19
